

PARA: [*****]

DE: Ortiz & Asociados

RE: **Bases y Lineamientos para su puesta en valor y para mejorar la eficiencia en la gestión**

FECHA: 08 de marzo de 2024

Por medio de la presente, les informamos que el actual Inspector General de Justicia, el Dr. Daniel Roque Vítolo emitió el pasado 28/02/2024 las “Bases y Lineamientos para su puesta en valor y para mejorar la eficiencia en la gestión”. Comienza destacando que más del 90% de las unidades productivas que cuenta nuestro país se encuentran organizadas, de algún modo, bajo una estructura societaria, por lo que es necesaria la intervención de los Registros Públicos o Inspecciones de Personas Jurídicas. Hace mención a las funciones básicas del registro: (i)Registral (ii)Fiscalización y (iii)Policía administrativa; ejerciendo un mayor o menor control dependiendo de la estructura societaria. Asimismo, menciona cual es el procedimiento actual interno para el trámite de las inscripciones tanto de las sociedades comerciales, como de las entidades civiles. Por otro lado, Vítolo destaca el estado del organismo al 12/12/2024: colapsos en el sistema, atrasos en los análisis de la documentación, desactualización del sistema, judicialización extrema de trámites. Todo ello conducía a una ralentización general de los trámites, obstaculizando la posibilidad de que los mismos se puedan inscribir de manera rápida y eficiente.

Además, Vítolo no deja de mencionar el desaliento a la inversión local y extranjera; y a los servidores del ex Ministerio de Modernización, que actualmente se encuentran desactivados, por lo que imposibilita la constitución digital de las SAS, lo que implica también, un trámite más lento y engorroso.

En concordancia con lo antedicho, Vítolo continúa y expone que hasta ahora el organismo venía actuando bajo preconceptos políticos e ideologías, sumándose a disputas políticas que solo conducían a impedir la actividad e inversión privada y extranjera, y a la innovación a nuevas estructuras jurídicas.

Lo que Vítolo propone para el futuro del organismo, es que el mismo sea tecnológico y moderno, que facilite y brinde herramientas para promover la iniciativa privada, que el control y fiscalización sea limitado, y que pueda actuar con independencia y neutralidad respecto al poder político, por lo que entiende la necesidad de la simplificación de los trámites para que los mismos sean más rápidos y expeditos, sin dejar de lado el cumplimiento estricto de la norma, manteniendo una fuerte estabilidad institucional y seguridad jurídica. Para lograr todo ello, se propuso reformar íntegramente la Resolución IGJ N° 7/2015, estableciendo objetivos a corto, mediano y largo plazo, sin dejar de mencionar en cada uno de ellos los ejes principales: reducción de la burocratización, integración tecnológica, sistematización de la información y mejora en la comunicación.

Entre los objetivos que se cumplieron los primeros 60 días cabe destacar la impulsión a la promulgación, modificación, y hasta derogación de normas. Por un lado, se incrementó el monto del capital para sociedades del art. 299 de \$50M a \$ 2.000M, así como el capital mínimo para constituir SA de \$ 100M a \$30M.

Asimismo, se modificó la Resol. Gral. IGJ 7/2015 dejando sin efecto la exigencia de objeto único y la discrecionalidad para que la IGJ determine cuál es el capital adecuado

para cada sociedad que solicita inscripción, también se modificó la Resol. Gral. IGJ 25/2020 que afectaba a los Clubes de Campo. Además, se modificó la Resol. Gral. 2/2020 liberando a los representantes de sociedades extranjeras bajo el art. 123 de la LGS de prestar garantía. Por otro lado, se derogó la Resol. Gral. IGJ 1/22 sobre plazo máximo para constituir sociedades, así como la Resol. Gral. 22/2020 que imponía al Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, y a registros provinciales informar sobre operaciones efectuadas por SAS y habilitar a IGJ a demandar a estas sociedades por inoponibilidad de la personalidad jurídica.

En cuanto a los objetivos que se proponen cumplir dentro de los 90 días se menciona la mejora mediante modificaciones o derogaciones del marco normativo actual de IGJ, dinamizar la constitución de las SAS, poner en marcha el plan de regularización del análisis de estados contables y financieros, y por último, mejorar la regulación aplicable a las Sociedades Constituidas en el Extranjero.

Dentro de los 120 días, se propone sancionar una nueva resolución que reemplace la Resolución General IGJ 7/2015 y avanzar en el desarrollo de digitalización en los documentos.

Para concluir, mencionamos cuáles son los objetivos que se pretenden dentro de los próximos 2 años, que, en concordancia con lo expuesto hasta ahora, implica una digitalización completa, es decir, la creación de un IGJ digital, a través del cual se podrá gestionar todos los trámites a través de una ventanilla digital. Asimismo, se destaca la incorporación de la inteligencia artificial y la automatización de la gestión de la información.

Ante cualquier consulta, el equipo del Estudio Jurídico Ortiz y Asociados se encuentra a disposición.